

ORDEN de 11 de octubre de 1999, por la que se convocan premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Empresariales- o de la Licenciatura de Administración y Dirección de Empresas, así como de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Económicas- o de la Licenciatura en Economía por las respectivas Universidades andaluzas.

El Decreto 269/1996, de 4 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, le asigna, entre otras, las competencias de elaboración de las directrices de la política económica de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como la coordinación de su ejecución y cumplimiento. A tal efecto, en la Secretaría General de Economía se realizan de forma continuada una serie de trabajos y estudios sobre la realidad socioeconómica andaluza.

Bajo estas premisas normativas, la Consejería de Economía y Hacienda ha considerado de interés incentivar la formación académica especializada que contribuya a mejorar el conocimiento de la economía andaluza y la aplicación de la política económica regional, premiando los mejores expedientes académicos de los alumnos licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales en las Universidades Andaluzas.

Asimismo, a través de la Convocatoria de estos Premios se intenta profundizar en la línea de colaboración ya existente entre la Consejería de Economía y Hacienda y las Universidades Andaluzas. Sobre esta base se conseguirá un adecuado estímulo al esfuerzo y dedicación de los estudiantes de Andalucía y con ello la consecución, en un futuro inmediato, de profesionales altamente cualificados en el ámbito económico.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

Se convocan ocho premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Empresariales- o de la Licenciatura de Administración y Dirección de Empresas por las respectivas Universidades Andaluzas; y tres premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Económicas- o de la Licenciatura en Economía por las respectivas Universidades Andaluzas.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán optar a estos premios aquellos alumnos que hayan obtenido la correspondiente Licenciatura en el Curso Académico 1998/1999 por las respectivas Universidades Andaluzas.

Tercero. Cauces de participación.

Tendrán acceso a estos premios los alumnos cuyos expedientes, a juicio de las Juntas del Centro respectivo, se consideren los más destacados de cada Universidad, de entre los que hayan finalizado sus estudios en el Curso Académico 1998/1999.

Cuarto. Dotación de los premios.

La cuantía de los premios será de 250.000 pesetas (1.502,53 euros) para cada uno de los especificados.

Quinto. Órgano y criterios de selección.

1. Los Decanos de las distintas Facultades Universitarias propondrán, de acuerdo con las Juntas del Centro respectivo,

el nombre del candidato, en función de los criterios de selección que se recogen en el apartado 2 de este punto.

2. La propuesta recaerá en el alumno que con mejor aprovechamiento haya superado todas las pruebas que facultan para la obtención del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Empresariales- o de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas; y además, en su caso, en el alumno que con mejor aprovechamiento haya superado todas las pruebas que facultan para la obtención del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Económicas- o de Licenciado en Economía, y tengan mejor expediente académico de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Sólo serán computables las calificaciones obtenidas en las asignaturas comunes y optativas correspondientes al Plan de Estudios vigente en cada centro, quedando excluidas de cómputo en este primer momento las asignaturas de libre configuración.

b) La valoración del expediente se realizará con la nota media de las asignaturas, ponderada con el número de convocatorias correspondientes a cada una de ellas, y de acuerdo con la siguiente puntuación:

Matrícula de Honor: 4 puntos.

Sobresaliente: 3 puntos.

Notable: 2 puntos.

Aprobado: 1 punto.

Suspense: 0 puntos.

Cada una de las convocatorias no utilizadas se puntuarán con 0 puntos, y se ponderarán con los créditos correspondientes.

c) En los Centros en los que las puntuaciones sean numéricas, se sumarán las puntuaciones y se dividirán por el número de exámenes realizados.

d) El mejor expediente será aquél cuyo coeficiente, una vez aplicadas las reglas anteriores, sea superior.

e) En caso de existir varios alumnos con igual puntuación, se valorarán las asignaturas de libre configuración, siguiendo el mismo baremo indicado en la letra b). Si continuara la igualdad, la elección se realizará por sorteo en la sesión de selección.

Sexto. Documentación y plazos.

1. Los Decanos de los distintos Centros remitirán a la Secretaría General de Economía la propuesta de las Juntas de cada Centro en el plazo máximo de un mes a partir del mismo día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La propuesta irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Relación de los candidatos cuyos expedientes hayan sido objeto de valoración.

b) Nombre y apellidos, número del DNI y domicilio del candidato propuesto, así como la documentación referente a su expediente académico.

c) Acta de la selección firmada por el Secretario de la misma en la que consten los diferentes trámites realizados hasta formalizar la propuesta.

Séptimo. Resolución.

El Secretario General de Economía dictará la Resolución procedente en base a las propuestas de los Decanos, en el plazo de 15 días a contar desde la remisión de la última

propuesta. Dicha Resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Incidencias.

Todas las incidencias no previstas en esta Orden serán resueltas por la Secretaría General de Economía, que resolverá lo procedente.

Sevilla, 11 de octubre de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 18 de octubre de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria extraordinaria de subasta de canje de Deuda Pública Anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

La Disposición Adicional Unica del Decreto 105/1999, de 4 mayo, por el que se autoriza la realización de operaciones de canje de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía, faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a realizar operaciones de canje así como a convocar las correspondientes subastas, que se habrán de llevar a cabo conforme a las disposiciones de desarrollo del mencionado Decreto.

Este desarrollo normativo se ha realizado mediante la Orden de 14 de mayo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, cuyo artículo 8 ha regulado el procedimiento a través del cual se han de desarrollar estas operaciones de canje.

El Decreto 140/1999, de 1 junio, por el que se autoriza la puesta en circulación de Deuda Pública Anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en su Disposición Adicional Primera, faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales fijadas en el mismo.

Por otra parte, tratándose de una subasta de carácter extraordinario, y con objeto de no interferir en el calendario de subastas ordinarias, se hace necesario hacer uso de la facultad que establece el artículo 5.1 de la Orden de 14 de mayo de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda, corrección de errores de fecha 25 de mayo de 1999 (BOJA de 1 de junio), por la que se establece la posibilidad, con carácter excepcional, de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de convocatoria de subasta de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera con un plazo inferior a 5 días hábiles de antelación a la celebración de la misma.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas, esta Dirección General

RESUELVE

1. Proceder a la convocatoria, con carácter extraordinario, de cuarenta y ocho subastas para la amortización mediante canje de los saldos nominales que le sean presentados correspondientes a las emisiones de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía que se relacionan a continuación, y de acuerdo con lo previsto en la Orden de 14 de mayo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones.

2. Las emisiones que podrán presentarse al canje convocado serán las siguientes:

| Emisiones con opción a canje | Fecha emisión | Fecha vencimiento |
|------------------------------|---------------|-------------------|
| Bonos 7,00% | 10-10-96 | 25-11-99 |
| Bonos 5,25% | 13-11-97 | 26-02-01 |
| Bonos 11,95% | 19-05-95 | 19-05-00 |
| Bonos 10,50% | 16-11-95 | 14-12-00 |
| Bonos 7,10% | 14-11-96 | 27-02-02 |
| Bonos 5,50% | 13-11-97 | 26-02-03 |
| Obligaciones 5,00% | 14-10-98 | 30-07-09 |
| Obligaciones 12,15% | 19-05-95 | 19-05-02 |
| Obligaciones 9,20% | 07-04-94 | 16-11-03 |
| Obligaciones 8,75% | 26-08-96 | 26-08-04 |
| Obligaciones 7,25% | 12-12-96 | 23-04-07 |
| Obligaciones 6,10% | 11-12-97 | 26-02-08 |

3. Los valores solicitados en canje habrán de ser los indicados a continuación:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 30 de septiembre de 1998, de esta Dirección General, para la emisión de fecha 14 de octubre de 1998, de Bonos a tres años, cupón 4,20% anual y amortización el día 30 de julio del año 2002. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 30 de julio del año 2000. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los establecidos en la Resolución de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, de 30 de septiembre de 1998, para la emisión de fecha 14 de octubre de 1998, de Bonos a cinco años, cupón 4,40% anual y amortización el día 30 de julio del año 2004. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 30 de julio del año 2000. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los establecidos en la Orden de 19 de abril de 1999, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública Anotada autorizada mediante el Decreto 82/1999, de 30 de marzo, cupón 4,25% anual y amortización el día 5 de mayo del año 2009. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 5 de mayo del año 2000. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

d) Obligaciones a treinta años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupo-